

## **REGLAMENTO PROMOCIÓN**

### **“Llegó la Feria de Vivienda Davivienda”**

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la **Promoción “Llegó la Feria de Vivienda Davivienda”** y durante su vigencia, la empresa **BANCO Davivienda (COSTA RICA) S.A.**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante **Davivienda** o el **ORGANIZADOR** emite el presente Reglamento. En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes **ARTÍCULOS**:

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de este Reglamento, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad del ORGANIZADOR.

La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento.

#### **Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.**

La promoción denominada “Llegó la Feria de Vivienda Davivienda” es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el “ORGANIZADOR”.

Este Reglamento determina las condiciones bajo las cuales se rige la promoción denominada “Llegó la Feria de Vivienda Davivienda”. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web ([www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr)) del ORGANIZADOR y en todos aquellos medios que éste considere pertinentes.

#### **Artículo 2. Descripción de la Promoción.**

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en que:

1. Entre todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años que asistan a la ExpoCasa Dos mil diecinueve (2019), que se realizará del día veintinueve (29) de agosto al día primero (01) de setiembre del dos mil diecinueve (2019) en Parque Viva, en Alajuela, y registren su ingreso a la ExpoCasa en el Stand de Davivienda en una de las Tablet ubicadas para tal fin, podrán participar en el sorteo de un (1) bono por dos mil dólares (\$2.000,00.), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, siendo ésta la suma máxima a otorgar a la persona ganadora.

2. A las primeras cien (100) personas que formalicen y adquirieran su Tarjeta de Crédito a través de su crédito hipotecario durante el periodo promocional del veintinueve (29) de agosto al treinta (30) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) estarán dentro de la promoción **“Davivienda invita la cena de celebración de su casa nueva”**, con la cual recibirán un (1) bono por treinta mil colones (₡30.000,00) para una cena de celebración por su nueva casa. El bono será acreditado durante el periodo promocional a aquellos clientes que realicen su primer consumo por un monto mínimo de cincuenta mil colones (₡50.000,00) en cualquier restaurante del país, durante el mes de activación de la Tarjeta de Crédito. La aplicación se realizará en los siguientes ocho(8) días hábiles después de finalizado el mes en el que se hizo la transacción, el bono se aplicará por una única vez y directamente a la Tarjeta de Crédito ligada al crédito hipotecario, este no es transferible entre otras tarjetas de crédito del mismo cliente ni a terceros. Todas las tarjetas de crédito emitidas en esta promoción acumularán Davipuntos y queda sujeto a las Políticas de Riesgo de Banco Davivienda el tipo de tarjeta asignado a cada cliente.

3. A las primeras cincuenta (50) personas que formalicen un crédito hipotecario a más tardar el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se les estará obsequiando el avalúo. El cliente deberá asumir el costo del avalúo para tramitar el crédito y posterior a la formalización del mismo, se hará el reintegro del monto correspondiente hasta un monto máximo de doscientos

cincuenta dólares (\$250) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a la cuenta de ahorro que mantenga o se le apertura con Davivienda.

4. A las primeras cincuenta (50) personas que formalicen un crédito hipotecario a más tardar el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se les estará obsequiando por tres meses el Seguro de hogar colectivo deudores tranquilidad plena hogar Colones/Dólares Americanos (código de registro G11-15-A08-570 - G11-15-A08-571), aplica únicamente con Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A (póliza que brinda la cobertura al inmueble asociado con el crédito hipotecario con Banco Davivienda), a todos los casos de Crédito Hipotecario formalizados durante el plazo promocional bajo la modalidad de compra de vivienda terminada, compra de lote y construcción, traslado de hipoteca y Home Equity Loan. Este seguro estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones de la Aseguradora, para suscripciones, coberturas, exclusiones, reclamos, etc., los cuales puede acceder al link: [http://www.davivienda.cr/generales/seguro\\_tranquilidad\\_plena\\_hogar.asp](http://www.davivienda.cr/generales/seguro_tranquilidad_plena_hogar.asp) y ver las Condiciones Generales del Seguro de Hogar Colectivo Deudores Tranquilidad Plena Hogar (Colones / Dólares). Las tarifas están sujetas a cambios por parte de la aseguradora, de acuerdo a las disposiciones legales que aplican en la materia.

**Esta campaña “Llegó la Feria de Vivienda Davivienda” cuenta con las siguientes aclaraciones y restricciones:**

1. Estos beneficios se otorgarán una vez que el caso sea aprobado y formalizado bajo los parámetros y Políticas establecidas por el Banco y se cumpla con los términos del presente reglamento.
2. La aprobación o rechazo del crédito y el seguro está condicionado a la presentación de todos los requisitos y documentos solicitados al cliente (completos y a satisfacción del banco y la aseguradora) dentro del plazo establecido.
3. Los beneficios antes descritos serán entregados a los casos de Crédito Hipotecario Formalizados con el Banco Davivienda (Costa Rica) SA según lo descrito en este reglamento.
4. El cliente está de acuerdo en que la recepción de la lista de requisitos por parte del Banco, no limita a que se solicite documentación o información adicional que se considere necesaria para complementar y aclarar el respectivo estudio de crédito y que una vez que se reciba la documentación adicional, iniciará de nuevo el proceso de revisión con miras a la aprobación o rechazo del aprobación del crédito. El plazo corre a partir del momento que el cliente entrega completo todos los requisitos para la aprobación.

**Artículo 3. Plazos de la Promoción.**

Esta promoción se rige por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo promocional:** La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día veintinueve (29) de agosto del dos mil diecinueve (2019) y finaliza el día treinta (30) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) ambas fechas inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.
- b. Fecha del sorteo:** El sorteo del bono por dos mil dólares (\$2.000,00.), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, se realizará durante los primeros trece (13) días del mes de setiembre de dos mil diecinueve (2019). El ORGANIZADOR podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. El ORGANIZADOR comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo.
- c. Anuncio de los ganadores:** Quienes participen aceptan que de resultar ganadores de esta promoción sus nombres se anunciarán al público dentro del plazo de dos (2)



semanas después de haberse realizado el sorteo, por medio de la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr) y dichos nombres junto con sus números de documento de identificación estarán disponibles también en las sucursales del ORGANIZADOR para que cualquier interesado pueda consultarlos. En virtud de que para participar en esta promoción no se requiere manifestación expresa por parte del cliente para participar, el ORGANIZADOR localizará a quienes resulten favorecidos vía telefónica a los números que consten en los registros del ORGANIZADOR y se le informará que resultó favorecido del premio y se solicitará su consentimiento para que se publique su nombre en el sitio web del ORGANIZADOR. Es condición indispensable para reclamar el premio, que el cliente acepte la publicación de su nombre en el sitio indicado. De manera que luego de tres intentos telefónicos en días sucesivos para localizar al cliente y éste no puede ser localizado o no acepta participar en la Promoción, se elegirá en forma automática el suplente correspondiente.

**d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de haber sido publicado el nombre de los ganadores, éstos disponen de treinta (30) días naturales para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo, no tendrán derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

#### **Artículo 4. De la forma de participar.**

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día del recibo del premio o del recibo del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad y/o afinidad de todos los anteriores.

1. Para poder participar del sorteo por un bono de dos mil dólares (\$2.000,00.), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, los interesados deberán registrar su ingreso a la ExpoCasa en una de las Tablet ubicadas para tal fin en el Stand de Davivienda.

Las acciones se generarán de forma automática por cada cliente inscrito en una de las Tablet ubicadas a su ingreso en la ExpoCasa dos mil diecinueve (2019). Después de realizado el sorteo de un bono de dos mil dólares (\$2.000,00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, siendo ésta la suma máxima a otorgar a la persona ganadora, en la cuenta de ahorros que mantenga con Davivienda, las acciones correspondientes a dicho período caducarán en forma automática.

Las acciones acumuladas no tienen valor monetario y no pueden intercambiarse por dinero, ni puede disponerse de ellas a favor de terceros. Cada participante tendrá derecho a una acción por cada monto o cantidad del producto que se esté promocionando, sin que se puedan generar fracciones de acciones en caso de que no se complete el monto. Es decisión de Davivienda si las acciones se acumulan para próximas promociones o no.

2. A las primeras cien (100) personas que formalicen y adquirieran su Tarjeta de Crédito a través de su crédito hipotecario durante el periodo promocional del 29 de agosto al 30 de noviembre del dos mil diecinueve (2019) estarán dentro de la promoción "Davivienda invita la cena de celebración de su casa nueva", con la cual recibirán un (1) bono por treinta mil colones (₡30.000,00) para una cena de celebración por su nueva casa. El bono será acreditado durante el periodo promocional a aquellos clientes que realicen su primer consumo por un monto mínimo de cincuenta mil colones (₡50.000,00) en cualquier restaurante del país, durante el mes de activación de la Tarjeta de Crédito. La aplicación se realizará en los siguientes (ocho) 8 días hábiles después de finalizado el mes en el que se hizo la transacción, el bono se aplicará por una única vez y directamente a la Tarjeta de crédito ligada al crédito hipotecario, este no es



transferible entre otras tarjetas de crédito del mismo cliente ni a terceros. Todas las tarjetas de crédito emitidas en esta promoción acumularán Davipuntos y queda sujeto a las Políticas de Riesgo de Banco Davivienda el tipo de tarjeta de crédito asignado a cada cliente.

3. A las primeras cincuenta (50) personas que formalicen un crédito hipotecario a más tardar el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se les estará obsequiando el avalúo. El cliente deberá asumir el costo del avalúo para tramitar el crédito y posterior a la formalización del mismo, se hará el reintegro del monto correspondiente hasta un monto máximo de doscientos cincuenta dólares (\$250) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a la cuenta de ahorro que mantenga o se le apertura con Davivienda.

4. A las primeras cincuenta (50) personas que formalicen un crédito hipotecario a más tardar el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se les estará obsequiando por tres meses el Seguro de hogar colectivo deudores tranquilidad plena hogar Colones/Dólares Americanos (código de registro G11-15-A08-570 - G11-15-A08-571), aplica únicamente con Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A (póliza que brinda la cobertura al inmueble asociado con el crédito hipotecario con Banco Davivienda), a todos los casos de Crédito Hipotecario formalizados durante el plazo promocional bajo la modalidad de compra de vivienda terminada, compra de lote y construcción, traslado de hipoteca y Home Equity Loan. Este seguro estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones de la Aseguradora, para suscripciones, coberturas, exclusiones, reclamos, etc., los cuales puede acceder al link: [http://www.davivienda.cr/generales/seguro\\_tranquilidad\\_plena\\_hogar.asp](http://www.davivienda.cr/generales/seguro_tranquilidad_plena_hogar.asp) y ver las Condiciones Generales del Seguro de Hogar Colectivo Deudores Tranquilidad Plena Hogar (Colones / Dólares). Las tarifas están sujetas a cambios por parte de la aseguradora, de acuerdo a las disposiciones legales que aplican en la materia.

#### **Artículo 5. Utilización de las acciones en otras promociones.**

Las acciones acumuladas por los clientes podrán ser aplicadas a promociones futuras que Davivienda implemente, en el tanto sean compatibles con lo aquí estipulado. Sin embargo, para que lo dispuesto en este artículo opere debe existir una manifestación expresa de Davivienda.

#### **Artículo 6. De los premios y del ganador.**

En esta promoción se sorteará un (1) premio, que consiste de un (1) bono por dos mil dólares (\$2.000,00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América siendo ésta la suma máxima a otorgar a la persona ganadora. El premio será depositado en la cuenta de ahorro que el ganador mantenga o se le aperture con Davivienda, durante los últimos quince (15) días del mes de setiembre. En caso de no poseer alguna cuenta, el ganador tendrá dos semanas de tiempo para gestionar la apertura de la misma y el ORGANIZADOR deberá realizarlo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

El ORGANIZADOR no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El ganador al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ORGANIZADOR. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

Para ser acreedores de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Cada cliente al cumplir con lo establecido en el artículo 4 participará de la promoción. El premio se le aplicará a la cuenta de débito o de crédito del cliente, según corresponda.

Se debe entender que el premio aquí descrito es indivisible, intransferible y no negociable por otro bajo ninguna circunstancia. El uso o destino que cada favorecido haga con los premios acreditados, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad, pues la obligación del ORGANIZADOR culmina con la entrega del premio.



### **Artículo 7. Del sorteo.**

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de **BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A.** y en presencia de un notario público quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores y de los suplentes. No podrán decretarse ganadores en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo, que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

El día del sorteo se emitirá un reporte de todas las acciones generadas según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este Reglamento. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo al número de operación de prenda formalizada y a cada una se le asignará un número consecutivo empezando desde el número uno, el cual será asignado al primer participante de la lista, y así sucesivamente hasta terminar con el último participante de la lista, dicho número será con el que cada acción podrá participar en el sorteo.

El ORGANIZADOR dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todas las acciones generadas en los diferentes productos que participan en esta promoción. El sistema trabajará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina "Random", la cual da un número que va de punto cero a punto uno; este número se multiplica por la cantidad de participantes que haya sido asignada, y así se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes. Los números favorecidos serán localizados en la lista de operaciones y los titulares de las mismas serán los ganadores.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del ORGANIZADOR en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

### **Artículo 8. De los suplentes.**

En caso de que en las circunstancias que se indicarán los ganadores no acepten o retiren el premio, se elegirán un máximo de cinco (5) suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: **a) Falta de localización de alguno de los favorecidos:** Este supuesto aplica para promociones que se realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio. **b) Falta de aceptación del premio por parte de alguno de los ganadores:** En caso que un cliente no acepte el premio o no acepte la publicación de su nombre en el sitio web, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda. **c) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido:** En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido quedará excluido de la promoción. **d) Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio:** En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumpla con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio. En el caso de clientes favorecidos que hayan participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio no lo retiren se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

### **Artículo 9. De la publicación del Reglamento y de los ganadores.**

Tanto el presente reglamento como la lista de ganadores serán publicadas en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr). En relación con la publicación de los ganadores se seguirán las reglas establecidas en el Artículo 3 inciso c).



#### **Artículo 10. Del reclamo y la entrega de los premios.**

En caso de promociones en las que no se contó con la manifestación expresa del cliente para su participación, los ganadores potenciales serán contactados telefónicamente por el ORGANIZADOR según los datos aportados por el participante. El ORGANIZADOR realizará un máximo de tres intentos, en tres días distintos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial o habiéndose localizado decide no aceptar el premio, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y luego de cinco días hábiles posteriores a la fecha del sorteo, se tendrá por renunciado el premio, en cuyo caso se escogerá un suplente de acuerdo con el orden en el que fueron escogidos en esa condición de suplentes. En caso de que no se logre localizar al suplente o siendo localizado no acepte el premio, se repetirá el mismo proceso de escogencia de otro suplente por un máximo de tres ocasiones. Luego de las tres ocasiones en que se designe un suplente sin que éste acepte el premio, el reclamo del premio se declarará desierto o rechazado, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. De igual manera, se tendrá por desierto o rechazado el premio, cuando habiendo manifestado el ganador o suplente su decisión de aceptar el premio, no lo retira luego de transcurridos treinta días naturales después de la publicación de los nombres de los ganadores.

Tratándose de promociones en las que existe una manifestación tácita o expresa del cliente de interés en participar, el ORGANIZADOR intentará localizar al ganador en un máximo de tres intentos y de igual manera se dará un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de los nombres de los ganadores, para que éstos se contacten con el Organizador. Si vencido este plazo algún ganador potencial no se presenta a reclamar su premio, se procederá convocar al primer suplente elegido. Al suplente se le dará un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en la que se contacte al ganador para reclamar el premio. Si el suplente no retira el premio en el plazo establecido, perderá su derecho a participar en la promoción, declarándose desierta o rechazada la entrega del premio sin responsabilidad para el ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

El ORGANIZADOR establecerá los trámites y/o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere al ORGANIZADOR de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.

#### **Artículo 11. Responsabilidad del Organizador.**

El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El organizador no se hace responsable de la aprobación o no que la aseguradora haga con respecto al caso de un cliente ganador, lo anterior porque el cliente queda sujeto a las políticas de aprobación de la aseguradora. Asimismo, el organizador no está en la obligación de sustituir el premio, si por alguna razón ajena al organizador, no se llega a concretar la entrega del premio. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que



resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

El Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los premios de esta promoción, que se hayan entregado a los favorecidos. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio con las características establecidas en este Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

#### **Artículo 12. Derechos de imagen.**

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

#### **Artículo 13. Relación entre las partes.**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **Artículo 14. Suspensión de la promoción.**

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

#### **Artículo 15. Información personal.**

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### **Artículo 16. Identidad de los ganadores:**

Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

#### **Artículo 17. Restricciones y limitaciones.**

1- La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los premios entregados; 2-. El Organizador se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las



características señaladas en este Reglamento; 3-. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirarlos o hacerlos efectivos; 4-. Si un favorecido no acepta un premio o las condiciones de los mismos, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. Y en este caso el Organizador no está obligado en asignar otro ganador; 5-. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o se niega a suscribir el documento de retiro del premio, el favorecido perderá su derecho al premio; 6-. Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados. Estos premios serán entregados únicamente a la persona favorecida según los términos de este reglamento y conforme a la información que conste en los registros del Organizador; 7-. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un premio por medio de engaño o falsificación, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 8-. El Organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 9-. El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados. 10-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del premio. 11.- En esta promoción NO podrán participar los empleados del Organizador, ni empleados de las sociedades que conforman el Grupo Financiero Davivienda. La misma restricción aplica para familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de dichos empleados. 12.- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que el Organizador no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra el Organizador. 13.- Es responsabilidad del Organizador la publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en la página web y la lista de ganadores y en todos aquellos medios que considere pertinentes.

#### **Artículo 18. Consultas y reclamos.**

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

